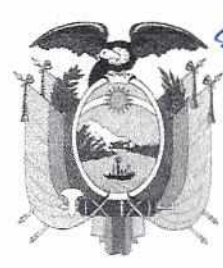


0000202.DX

5

8/11/09

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
2 11 MAR 2010 2



ENTREGA  
1254345



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

# NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

## Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA  
**COPIA**

IC  
re

1254345

<b>L</b>	De la escritura de	COMPRAVENTA	<b>M</b>
	Otorgada por	BALTAZARA NIETO QUISHPE	
	A favor de	JORGE CURICHO NIETO y OTROS	
	El	11 DE DICIEMBRE DEL 2009	
	Parroquia		
	Cuantía	us\$ 1,500.00	
	Quito, a	14 DE DICIEMBRE DEL 2009	

11/13

Let  
BA

ES

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

2



NOTARIA  
CUARTA

## DR. LIDER MORETA GAVILANES

### EXTRACTO



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador

ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE DICIEMBRE DEL 2009
CUANTIA:	us\$ 1.500.00

NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL  
OTORGANTES:

BALTAZARA NIETO QUISHPE

NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL  
BENEFICIARIOS:

JORGE GONZALO CURICHO NIETO  
 MARIA YOLANDA CURICHO NIETO ✓  
 MARIA SUSANA CURICHO NIETO ✓  
 MARIA JUDITH CURICHO NIETO ✓  
 MARIA FILOMENA CURICHO NIETO ✓  
 MARIA CECILIA CURICHO NIETO ✓  
 MARIA DEL ROCIO CURICHO NIETO ✓

OBJETO:	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA.
---------	--

DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA  
CUARTO

Notaria 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0000202

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR  
BALTAZARA NIETO QUISHPE

A FAVOR DE  
JORGE GONZALO CURICHO NIETO Y OTROS

CUANTIA: USD 1.500.0

C.P. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **viernes once de diciembre del año dos mil nueve**, ante mí, doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, comparece por una parte en calidad de VENDEDORA la señora BALTAZARA NIETO QUISHPE, de estado civil viuda, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de COMPRADORES los señores JORGE GONZALO CURICHO NIETO, MARIA YOLANDA CURICHO NIETO, y MARIA SUSANA CURICHO NIETO, divorciados, MARIA JUDITH CURICHO

NIETO y MARIA FILOMENA CURICHO NIETO, solteras, MARIA CECILIA CURICHO NIETO y MARIA DEL ROCÍO CURICHO NIETO, casadas respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor literal transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.

SEÑOR NOTARIO En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga el Contrato de Compraventa Derechos y Acciones al tenor de las cláusulas siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción de la presente Escritura de Compraventa de Derechos y Acciones, por una parte en calidad de VENDEDORA la señora BALTAZARA NIETO QUISHPE, de estado civil viuda, por sus propios derechos; y por otra parte los señores: JORGE GONZALO, MARIA YOLANDA y MARIA SUSANA divorciados, MARIA JUDITH, MARIA FILOMENA, solteras, MARIA CECILIA y MARIA DEL ROCÍO CURICHO NIETO, estado civil casadas respectivamente y por sus propios derechos que para efectos de este contrato se denominarán COMPRADORES.- Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El Señor NARCISO CURICHO BRITO, es dueño y propietario del dieciséis punto veinte y dos por ciento (16,22 %) de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número cuatro, ubicado en la parroquia Chillogallo este cantón Quito, provincia de Pichincha. Lote de terreno que lo adquirió mediante compra a Cecilia del Carmen Brito Naranjo, según escritura celebrada el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el doce de enero de mil novecientos noventa y cinco; adquirido como gananciales al fallecimiento de su esposo José Ramón Curicho, según sentencia de Posesión Efectiva dictada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, el veinte y ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco e



NOTARIA  
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

*Firma Noche*

inscrita el cuatro de Junio del mismo año; habiendo el causante adquirió por adjudicación de la Junta Militar de Gobierno, según Acuerdo Ministerial número dos mil quinientos noventa de veinte y ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, protocolizado el nueve de Noviembre del mismo año, ante el Notario Doctor Hispiano Gaybor, inscrita el veinte y cuatro de los mismo mes y año. / En el Registro de Sentencias varias repertorio cuatro cero tres siete cinco y con fecha ocho de Julio del dos mil cinco; notifica el Notario Vigésimo Segundo (22) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, con el acta otorgada el cuatro de Julio del año dos mil cinco; mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor NARCISO CURICHO BRITO a favor de sus hijos señores, MARIA

JUDITH, MARIA DEL ROCIO, MARIA SUSANA, MARIA CECILIA, MARIA FILOMENA, MARIA YOLANDA y JORGE CURICHO NIETO; y de la señora, BALTAZARA NIETO QUISHPE, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal, dejando a salvo el derecho de terceros. TERCERA.-

LINDEROS GENERALES.- Los linderos generales del lote de terreno número cuatro, donde se encuentran fincados el dieciséis punto veinte y dos por ciento (16,22 %) de derechos y acciones son los siguientes: NORTE: Con lote número tres adjudicado a Floresmilo Curicho; AL SUR: Con el lote número cinco adjudicado a José Toapanta; Por el ESTE: Camino público interior sin nombre y por el OESTE: Terrenos de la hacienda Arcadia, con una superficie de cuatro mil quinientos ochenta metros cuadrados

(4.580m<sup>2</sup>), posteriormente se desmembró con autorización municipal quinientos noventa y cuatro metros cuadrados (594m<sup>2</sup>). Quedando con la SUPERFICIE ACTUAL de tres mil novecientos ochenta y seis metros

cuadrados (3.986m<sup>2</sup>). CUARTA.- COMPRAVENTA.- Con todos estos antecedentes que son parte esencial de esta escritura la vendedora señora: BALTAZARA NIETO QUISHPE, en forma libre y voluntaria da en venta y perpetua enajenación el ocho punto once por cientos (8,11%) de derechos y acciones

*Dpto. 1124 v. v. v. Leonora*

de la parte que le corresponde de derecho a gananciales de la sociedad conyugal habida con su fallecido cónyuge NARCISO CURICHO BRITO, en favor de sus hijos: MARIA JUDITH, MARIA DEL ROCIO, MARIA SUSANA, MARIA CECILIA, MARIA FILOMENA, MARIA YOLANDA Y JORGE CURICHO NIETO; los mismos que con esta compra consolidan a su favor el dieciséis punto veinte y dos por ciento (16,22 %) de derechos y acciones. QUINTA.- PRECIO.- El precio por el cual se vende el ocho punto once por ciento (8,11%) de derechos y acciones es de MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS, que los compradores cancelan en dinero en efectivo y de buena circulación a la vendedora quien manifiesta que recibe a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno en lo posterior y por este concepto a los compradores, ni pretender rescindir este contrato, por motivo alguno causa o circunstancia. SEXTO.-TRANSFERENCIA.- La vendedora Señora: BALTAZARA NIETO QUISHPE, por este Instrumento y acto, transfiere a los compradores: MARIA JUDITH, MARIA DEL ROCIO, MARIA SUSANA, MARIA CECILIA, MARIA FILOMENA, MARIA YOLANDA Y JORGE CURICHO NIETO, el uso, el goce, dominio y posesión del ocho punto once por ciento (8,11%) de los derechos y acciones, con sus costumbres, entradas salidas, servidumbres activas y pasivas y demás derechos reales y personales que le son anexos sujetándose al saneamiento por evicción de la Ley. SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta exclusiva de los compradores. En caso de controversia judicial las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la materia y de esta ciudad de Quito y al trámite Verbal Sumario o Ejecutivo a elección de la parte actora. Quedan facultados los compradores a solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad por sí o por interpuesta persona. OCTAVA.- ACEPTACION.- Presentes las partes contratantes declaran que aceptan el total contenido del presente Contrato de Compraventa de Derechos y Acciones, por ser otorgado en seguridad y beneficio de sus propios



### DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA  
CUARTA

intereses. Usted señor Notario, dígnese agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor Oscar Aguilar P., con matrícula setecientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Esmeraldas. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los precepto legales que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, estos se ratifican y firman a excepción de la señora BALTAZARA NIETO QUISHPE, quien por no saber leer ni escribir, imprime la huella de su dedo pulgar derecho firmando a su ruego como testigo instrumental la señora Consuelo Matilde Cabrera Silva, junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

BALTAZARA NIETO QUISHPE

C.C. 171147350-2

CONSUELO MATILDE CABRERA SILVA  
testigo

C.C. 170142429-8

JORGE GONZALO CURICHO NIETO

C.C. 170424189-0

MARIA YOLANDA CURICHO NIETO

C.C. 170544620-9

MARIA SUSANA CURICHO NIETO

C.C. 1710931682

SIGUEN LAS ...

FIRMAS...



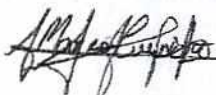
MARIA JUDITH CURICHO NIETO

C.C. 171413927-5




MARIA FILOMENA CURICHO NIETO

C.C. 170740829-8



MARIA CECILIA CURICHO NIETO

C.C. 171008952-3



MARIA DEL ROCIO CURICHO NIETO

C.C. 171202802-4



EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y EMPLEACION

CIUDADANIA\*ANF 171147350-2

NIETO QUISHPE BALTAZARA  
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
 14 ENERO 1932

001-E 0045 00088 F

PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ 1932



Notaria

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V2222

VIDUO NARCIZO CURICHO

NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS

BERNABE NIETO

MARGARITA QUISHPE

QUITO 07/12/2009

07/12/2021

REN 2079918



Dr. Lider Morán Gavilanes  
 Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y EMPLEACION

CIUDADANIA 170424189-0

CURICHO NIETO JORGE GONZALO

27 FEBRERO 1957

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

06 099 04199

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 57



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A3331R2222

DIVORCIADO

PRIMARIA EMPLEADO

NARCIZO CURICHO

BALTAZARA NIETO

QUITO 28/07/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

497153



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y EMPLEACION

CIUDADANIA 170544520-9

CURICHO NIETO MARIA YOLANDA

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

30 JULIO 1959

006-2 0356 05542 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1959



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V2222

DIVORCIADO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

NARCISO CURICHO

BALTAZARA NIETO

QUITO 29/06/2009

29/06/2021

REN 1521261



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

019-0013 1705448209

NÚMERO CÉDULA

CURICHO NIETO MARIA YOLANDA

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 SAN SEBASTIAN - ZONA  
 PARROQUIA ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

028-0107 1704241890

NÚMERO CÉDULA

CURICHO NIETO JORGE GONZALO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHILLOGALLO ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 171413922-5

CURICHO NIETO MARIA JUDITH  
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
 02 OCTUBRE 1975  
 003-B 0209 02017 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1975



EQUATORIANA\*\*\*\*\* A3333A2222

SOLTERO  
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 NARCISO CURICHO  
 BALTAZARA NIETO  
 QUITO 22/09/2005  
 22/09/2017  
 REN 1652209  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 170740829-8

CURICHO NIETO MARIA FILOMENA  
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
 20 ABRIL 1963  
 004-C 0000 05473 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1963



EQUATORIANA\*\*\*\*\* A3333A2222

SOLTERO  
 PRIMARIA OBRERO  
 NARCISO CURICHO  
 BALTAZARA NIETO  
 QUITO 27/08/2008  
 27/08/2009  
 REN 2884455  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 171093168-2

CURICHO NIETO MARIA SUSANA  
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
 15 JULIO 1969  
 003- 0037 00335 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 CHILLOGALLO 1969



EQUATORIANA\*\*\*\*\* A3333A2222

DIVORCIADO  
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 NARCISO CURICHO  
 BALTAZARA NIETO  
 QUITO 08/12/2009  
 08/12/2021  
 REN 2080465  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

072-0004  
 NUMERO  
 CURICHO NIETO MARIA JUDITH  
 CEDULA  
 1714139225

PROVINCIA PICHINCHA  
 CANTON QUITO  
 PARROQUIA CHILLOGALLO  
 ZONA NUEVA AURORA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

192-0104  
 NUMERO  
 CURICHO NIETO MARIA FILOMENA  
 CEDULA  
 1707408298

PROVINCIA PICHINCHA  
 CANTON QUITO  
 PARROQUIA CHILLOGALLO  
 ZONA NUEVA AURORA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

075-0004  
 NUMERO  
 CURICHO NIETO MARIA SUSANA  
 CEDULA  
 1710931682

PROVINCIA PICHINCHA  
 CANTON QUITO  
 PARROQUIA CHILLOGALLO  
 ZONA NUEVA AURORA



CIUDADANIA 1710089523  
 CURICHO NIETO MARIA CECILIA  
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
 10 NOVIEMBRE 1971  
 001-0260 00519 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 CHILLOGALLO 1971

*[Handwritten signature]*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E3333E2222  
 CASADO HECTOR ROLANDO VITERI VIZUETE  
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 NARCISO CURICHO NIETO  
 BALTAZARA NIETO  
 QUITO 24/10/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 0055077



-2-  
 Dr. Lidier Moreno Gavilanes  
 Quito - Ecuador

CIUDADANIA 171202802-4  
 CURICHO NIETO MARIA DEL ROCIO  
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
 10 NOVIEMBRE 1971  
 001-0260 00519 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 CHILLOGALLO 1971

*[Handwritten signature]*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E3333E2222  
 CASADO HECTOR ROLANDO VITERI VIZUETE  
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 NARCISO CURICHO  
 BALTAZARA NIETO  
 QUITO 10/01/2008  
 10/01/2020  
 REN 2678541  
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

191-0104 NÚMERO  
 1710089523 CÉDULA  
 CURICHO NIETO MARIA CECILIA

PICHINCHA PROVINCIA  
 CHILLOGALLO PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
 CHILLOGALLO ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

070-0004 NÚMERO  
 1712028024 CÉDULA  
 CURICHO NIETO MARIA DEL ROCIO

PICHINCHA PROVINCIA  
 CHILLOGALLO PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
 REVENA AURORA ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 100142429-8  
 CABRERA SILVA CONSUELO MATILDE  
 08 AGOSTO 1962  
 INBABURA/PINAMPIRO/PINAMPIRO  
 002- 0388 0156  
 INBABURA/ IBARRA  
 CAERARIO 196



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434314442  
 CASADO OSCAR ARTURO AGUILAR PONCE  
 SUPERIOR ING. BURSATIL  
 RAFAEL CABRERA  
 LUZ MARINA SILVA  
 IBARRA 20/03/2000  
 20/03/2012



*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

187-0027 1001424298  
 NÚMERO CEDULA  
 CABRERA SILVA CONSUELO MATILDE

PIEDRAZAS  
 PROMINCA  
 SANTA FE DE  
 PASTAZA

QUITO  
 CANTON  
 ZONA

*[Handwritten signature]*  
 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



**RAZON:** Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en 05 foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 11 DIC 2009

*[Handwritten signature]*



NOTARIA  
CUARTA

7

### DR. LIDER MORETA GAVILANES

TA AQUI LOS HABIUTANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA debidamente firmada y sellada en Quito el día de hoy catorce de diciembre del año dos mil nueve



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador



*[Firma manuscrita]*  
**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
NOTARIO CUARTO ENCARGADO  
QUITO

Registro de la Propiedad QUITO  
GG-0000202

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 18304

**Matrículas Asignadas.-**

CHILL0028300 DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 8.11%, fincados en el lote signado con el Número CUATRO, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.

jueves, 11 marzo 2010, 11:13:23 AM



**Contratantes.-**

NIETO QUISHPE BALTAZARA en su calidad de VENDEDOR  
CURICHO NIETO JORGE GONZALO en su calidad de COMPRADOR  
CURICHO NIETO MARIA YOLANDA en su calidad de COMPRADOR  
CURICHO NIETO MARIA JUDITH en su calidad de COMPRADOR  
CURICHO NIETO MARIA FILOMENA en su calidad de COMPRADOR  
CURICHO NIETO MARIA DEL ROCIO en su calidad de COMPRADOR  
CURICHO NIETO MARIA CECILIA en su calidad de COMPRADOR  
MORA COLIMBA LUIS FIDENCIO en su calidad de COMPRADOR  
VITERI VIZUETE HECTOR ROLANDO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUIS HERRERA  
Revisor.- DORIS VEGA  
Amanuense.- BYRON ALARCÓN

GG-0000202



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN QUITO

1 08 OCT 2008 1

PAGADO

10/0 ✓ (6)

803921

es

# NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

**DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA**  
NOTARIO

SEGUNDA

COMPRAVENTA

**LUIS GONZALO MORALES YANCHAPASIG**

**RENE ROMAN CHUQUIMARCA GUERRERO Y SRA.**

**2 de abril del 2008**

**\$ 9.355.00**

Oficina: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sudiro  
Edificio "Atenas" Oficina 92 (Planta Baja)  
Teléfono: 2 200 375

Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

0011958

COMPRA VENTA

QUE OTORGA: LUIS GONZALO MORALES YANCHAPASIG

A FAVOR: RENE ROMAN CHUQUIMARCA GUERRERO Y SRA

CUANTIA: \$ 9355.00

COPIAS:

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy dos de abril del dos mil ocho, ante mí el Notario Sexta de este cantón, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa, por una parte el señor LUIS GONZALO MORALES YANCHAPASIG, viudo, mayor de edad, en calidad de "VENDEDOR"; y, por otra parte los cónyuges RENE ROMAN CHUQUIMARCA GUERRERO y LOURDES YOLANDA TIPAN IZURIETA, casados entre si, en calidad de "COMPRADORES". Los comparecientes son de, nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de

SEXTA  
VENDEDOR

Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



1 quienes de conocer doy fe y dicen: Que celebran el contrato  
2 de COMPRA VENTA, que se contiene en la siguiente minuta.  
3 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas  
4 su cargo, sírvase incorporar una de compra venta, al tenor de  
5 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**  
6 Comparecen a la celebración de la presente escritura de  
7 compraventa, por una parte el señor **LUIS GONZALO**  
8 **MORALES YANCHAPASIG**, viudo, mayor de edad, en  
9 calidad de "VENDEDOR"; y, por otra parte los conyuges  
10 **RENE ROMAN CHUQUIMARCA GUERRERO** y  
11 **LOURDES YOLANDA TIPAN IZURIETA**, casados entre si,  
12 en calidad de "COMPRADORES". Los comparecientes son  
13 de, nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de  
14 Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse.  
15 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor **LUIS GONZALO**  
16 **MORALES YANCHAPASIG** es propietario del diez por  
17 ciento de los derechos y acciones fincados en el lote de  
18 terreno signado con el numero CUATRO situado en la  
19 Parroquia Chillogallo de este Cantón adquirido de estado  
20 civil viudo por compra al señor Juan Carlos Tipan Curicho,  
21 soltero mediante Escritura Pública celebrada el once de  
22 febrero de dos mil tres, ante el Notario Cuarto del Cantón  
23 Quito Dr. Jaime Aillon Albán, y legalmente inscrita en el  
24 Registro de la Propiedad del indicado Cantón, el seis de  
25 marzo del dos mil tres. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con

*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



1 venta y perpetua enajenación, a favor de los conyuges RENE  
2 ROMAN CHUQUIMARCA GUERRERO y LOURDES  
3 YOLANDA TIPAN IZURIETA, el diez por ciento de los  
4 derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado  
5 con el numero CUATRO situado en la Parroquia Chillogallo  
6 de este Cantón,. **CUARTA: LINDEROS Y SUPERFICIE.-**  
7 Los linderos generales del lote de terreno donde se encuentran  
8 fincados los derechos y acciones equivalentes al diez por  
9 ciento son los siguientes NORTE: lote numero tres; SUR: lote  
10 numero cinco; ESTE: camino interior; y, OESTE: terreno de la  
11 Hacienda. L superficie es de tres mil novecientos ochenta y  
12 seis metros cuadrados **QUINTA.- PRECIO.-** Las partes fijan  
13 como justo precio por los derechos y acciones fincados en el  
14 lote de terreno antes descrito que se venden, la cantidad de  
15 NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO  
16 DÓLARES AMERICANOS (USD 9355,00), que los  
17 Compradores, lo paga de contado a la suscripción del presente  
18 documento, en dinero en efectivo y de curso legal, valor que es  
19 recibido en su totalidad y a entera satisfacción por el  
20 vendedor, quien declara que nada tienen que reclamar al  
21 respecto en lo posterior. **SEXTA: TRANSFERENCIA DE**  
22 **DOMINIO.-** Por lo expuesto, el Vendedor conforme con el  
23 precio y la forma de pago, transfiere a favor de los  
24 Compradores, el dominio, posesión y tenencia de los derechos



1 El Vendedor, declara que sobre los derechos y acciones  
2 fincados en el lote de terreno que hoy dan en venta, no pesa  
3 gravamen de ninguna naturaleza, conforme se desprende del  
4 Certificado de Gravámenes e Hipotecas otorgado por el señor  
5 Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, que se agrega  
6 como documento habilitante. **OCTAVA: GASTOS.-** Todos  
7 los gastos que demanden la celebración de la presente  
8 escritura de compraventa de derechos y acciones, tales como  
9 Notariales, de Alcabalas, Inscripción, en el Registro de la  
10 Propiedad, son de cuenta exclusiva de los Compradores,  
11 excepto la plusvalía que en caso de existir será pagada por el  
12 Vendedor. **NOVENA: DOMICILIO.-** Para todo lo referente  
13 a la presente compraventa, las partes señalan como su  
14 domicilio la ciudad de Quito, se sujetan a los Jueces  
15 competentes de la indicada ciudad y al trámite verbal sumario  
16 o ejecutivo a elección del actor. **DECIMA: FACULTAD DE**  
17 **INSCRIPCIÓN.-** Los contratantes de mutuo acuerdo,  
18 facultan a usted señor Notario, para que por si mismo o por  
19 interpuesta persona, solicite la inscripción de este  
20 instrumento público en el Registro de la Propiedad del Cantón  
21 Quito. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás  
22 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este  
23 instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La misma  
24 que va suscrita y firmada por el Dr Fernando Villacís M  
25 con matricula profesional numero ochenta y uno ochenta del



Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

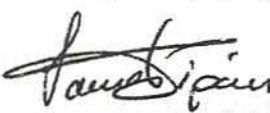

0011960

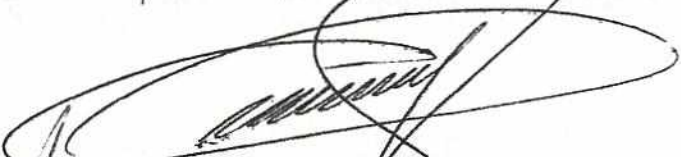

SEXTA  
EQUADOR

1 Leída que fue esta escritura, íntegramente por mí el Notario a  
2 los comparecientes en unidad de acto, se ratifican y firman  
3 con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.

4  
5   
6  
7 **LUIS GONZALO MORALES YANCHAPASIG**  
1701326140 

8  
9   
10 **RENE ROMAN CHUQUIMARCA GUERRERO**  
1709393100 

11  
12   
13 **LOURDES YOLANDA TIPAN IZURIETA**  
1711873107 

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA



2.008  
61002789850

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
22/07/2008

CEDULA/RUC  
00000170939300

NOMBRE  
CHUQUIMARCA GUERRERO RENE ROMAN

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

21/07/2008

NUMERO DE PREDIO

00392

CONCEPTO  
ALCABALAS

VALOR

\$93,56

CONCEPTO

VALOR

SERVICIO ADMINISTRATI

\$,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

4978936

1

01

PAGO TOTAL

VTA DDAA 10% DTG MORALES YANCH  
APASIG LUIS GONZALO SOB \$ 9.35  
5,60 P 185711 NOT.06

RESPONSABLE

SANCHEZ C JOHN

No. 7449483



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA



2.008  
61002789850

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
22/07/2008

CEDULA/RUC  
00001701326140

NOMBRE  
MORALES YANCHAPASIG LUIS GONZALO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

21/07/2008

NUMERO DE PREDIO

00392

CONCEPTO  
UTLD VENTA INMUEBLES

VALOR

\$32,35

CONCEPTO

VALOR

SERVICIO ADMINISTRATI

\$,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

4978929

1

01

PAGO TOTAL

VTA DDAA 10% FAV CHUQUIMARCA G  
GUERRERO RENE ROMAN SOB \$ 9.35  
5,60 P 185711 NOT.06

RESPONSABLE

SANCHEZ C JOHN

7440000

1. EL RUC DE QUITO ES UN RUC UNICO PARA TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40735081001  
FECHA DE INGRESO: 30/06/2008

### CERTIFICACION

Referencias: 06/03/2003-PO-11259f-4865i-12364r

Tarjetas: T00000058811;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL DIEZ POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, Fincados en el lote de terreno signado con el NUMERO CUATRO, ubicado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

LUIS GONZALO MORALES YANCHAPASIG, Viudo.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra al Señor JUAN CARLOS TIPAN CURICHO, soltero, según escritura otorgada el ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el seis de marzo del dos mil tres; habiendo el vendedor adquirido Mediante compra a la señora MARIA BEATRIZ CURICHO BRITO según consta de la escritura celebrada el diez y seis de Octubre del año dos mil ante el Notario doctor Remigio Poveda inscrita el diez y ocho de Diciembre del año dos mil. Aclarada por escritura otorgada el SIETE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario CUARTO SUPLENTE del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el veinte y tres de junio del mismo año.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: fojas 1571, número 812, del Registro de Demandas, tomo 131 y con fecha veinte de septiembre del dos mil, se encuentra inscrita la demanda por orden del Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha (juicio 912-2000), en auto de doce de septiembre del dos mil, propuesta por Luis Gonzalo Morales Yanchapasig, en contra de María Beatriz Curicho Brito, pidiendo el amparo posesorio del lote de terreno número cuatro, situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón.- También se hace constar que no esta embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION


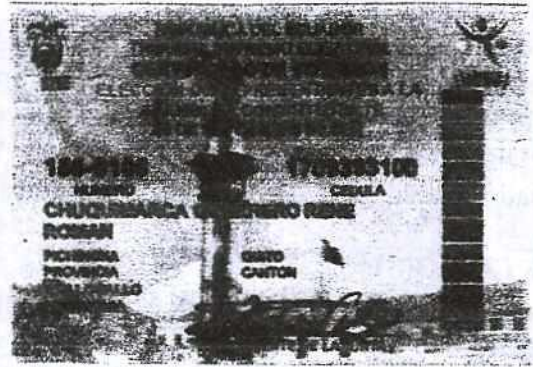
CEDADANIA  
 CHUQUIMARCA GUERRERO RENE ROHAN  
 11 JUNIO 1966  
 CARCHI/ESPEJO/LA LIBERTAD  
 01 088 50088  
 CARCHI/ESPEJO  
 LA LIBERTAD

0917499



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDADANIA  
 CHUQUIMARCA GUERRERO RENE ROHAN  
 11 JUNIO 1966  
 CARCHI/ESPEJO/LA LIBERTAD  
 01 088 50088  
 CARCHI/ESPEJO  
 LA LIBERTAD

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222  
 CASADO RENE R CHUQUIMARCA GUERRERO  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 JOSE RAFAEL TIPAN  
 MARIA LUISA IZURIETA  
 QUITO 11/04/2000  
 11/04/2012

0504182



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171197310-7  
 TIPAN IZURIETA LOURDES YOLANDA  
 24 JUNIO 1972  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 012- 0178 09143  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1972




EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4422  
CASADO LOURDES VOLANDA TIPAN IZURIET  
SECUNDARIA BACHILLER  
JUAN ANTONIO CHUGUIMARCA CHUCA  
ROSA GUERRERO MIER  
QUITO 03/08/2009  
03/08/2021

REN 1598395



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA N° 170939310-0  
CHUGUIMARCA GUERRERO RENE ROMAN  
CARCHI/ESPEJO/LA LIBERTAD  
11 JUNIO 1966  
001- 0088 00088 M  
CARCHI/ESPEJO  
LA LIBERTAD 1966



*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
Elecciones 23 de Febrero del 2014  
170939310-0 001 - 0387  
CHUGUIMARCA GUERRERO RENE ROMAN  
EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA  
C. E. EN ALICANTE ALICANTE  
SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 Tot USD: 34,40  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00201  
3698357 17/06/2014 14:25:28

3698357



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170132614-0

MORALES YANCHAPASIG LUIS GONZALO

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

20 MARZO 1929

001-2 0433 00864 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1929

*[Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* VE333V32P2

VIUDO LUZ VASCO ERAZO

PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

JOSE YANCHAPASIG

MARIA MORALES

QUITO 08/05/2002

08/05/2014

REN 0041344

*[Signature]*

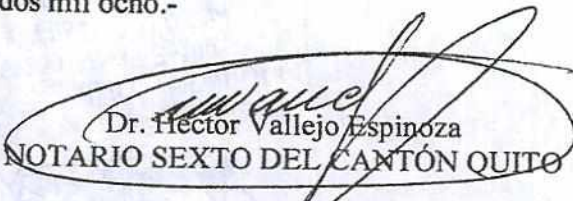


*[Handwritten signature]*

NOTARIO  
 CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION:

A petición del interesado el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Sexta del Cantón Quito, actualmente a mi cargo y en ocho fojas útiles protocolizo el presente documento que antecede. Correspondiente a la Escritura de Compra Venta celebrada en la Ciudad de Quito el dos de abril del dos mil ocho.- Quito diecinueve de agosto del dos mil ocho.-

  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgo ante mi, Dr. Héctor Vallejo Espinosa Notario Sexto del Cantón Quito, en fe de ello y confiero, ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,

Legalmente firmada y sellada en Quito a, 19 de agosto del 2008.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



  
DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2008		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2008-07-22-	
CEDULA/RUC 0170929300		NOMBRES CHUQUIMARCA GUERRERO REN		FECHA DE EMISION 2008-07-22-	
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
9,356.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS		Valor 0.94 1.80	
Cobrado por arivas		No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 2.74
TRANSACCION VENTA MORALES Y ANCHAPASIG LUIS		PROVINCIA DE PICHINCHA		428923	
No Comprobante No. 0017262		DIRECTOR FINANCIERO			



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2008		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2008-07-22-	
CEDULA/RUC 0170939300		NOMBRES CHUQUIMARCA GUERRERO REN		FECHA DE EMISION 2008-07-22-	
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
9,356.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		Valor 9.36 1.80	
Cobrado por arivas		No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 11.16
TRANSACCION		PROVINCIA DE PICHINCHA			

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA  
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

Quito, a 21 TRAMITE No. 39213  
 de JULIO 2008

SEÑOR  
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE  
**COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA : MORALES YANCHAPASIG LUIS GONZALO

A FAVOR DE : CHUQUIMARCA GUERRERO RENE ROMAN

TIPO	: PREDIO	AREA	3986M
CUANTIA	: 9.355,60	ALICUOTA	:
PREDIO NO.	: 185711	PORCENTAJE	10,00%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	32,35	*****
ALCABALA	93,56	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

  
**JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 75073

**Matrículas Asignadas.-** CHILL0028300 DIEZ POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES,  
Fincados en el Lote signado con el Número CUATRO, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este  
cantón.

Miércoles, 08 Octubre 2008, 04:51:48 PM

  
**EL REGISTRADOR**  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Contratantes.-

MORALES YANCHAPASIG LUIS GONZALO en su calidad de VENDEDOR  
CHUQUIMARCA GUERRERO RENE ROMAN en su calidad de COMPRADOR  
TIPAN IZURIETA LOURDES YOLANDA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- JORGE BENAVIDES

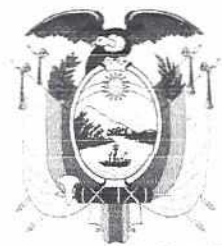
Amanuense.- HUGO MEJÍA

EE-0061883



7

025289



0364788

# NOTARIA CUARTA

## DEL CANTÓN QUITO

slab

### Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA

## COPIA

61700

J

De la escritura de COMPRVENTA

M/S

A

Otorgada por MARIA DOLORES CURICHO ANATCA

A favor de HECTOR BONILLA VEGA Y SRA.

2 DE MARZO DEL 2.007

El

Parroquia

\$1.100.00

Cuantía

30 DE MARZO DEL 2.007

Quito, a

M/S

OFICINA:

Av. C. de Diciembre 450 - P. Quinta - Edificio Parlamento

76  
Setenta y seis

DR. JAIME AILLON ALBAN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0025289

R.P.Q.

Jaime Aillon Alban  
Notario

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

MARIA DOLORES CURICHO ANATOA

A FAVOR DE:

HECTOR BONILLA VEGA Y SRA.

CUANTÍA: \$1.100,00

M.H. DI 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES/DOS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, ante mí señor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura pública como vendedora la señorita MARIA DOLORES CURICHO ANATOA, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, en calidad de compradores los conyuges señores HECTOR BONILLA VEGA / Y GLADYS NARCIZA HERRERA YUPANGUZ, de estado civil casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y

residentes en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de COMPRAVENTA del diez por ciento de DERECHOS Y ACCIONES, por una parte la Señorita: MARIA DOLORES CURICHO ANATOA, soltera, en calidad de VENDEDORA; y, por otra los cónyuges HÉCTOR BONILLA VEGA y su mujer GLADYS NARCIZA HERRERA YUPANGUI, casados entre sí, en calidad de COMPRADORES.- Los contratantes son ecuatorianos, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Señorita MARIA DOLORES CURICHO ANATOA es dueña y propietaria del diez por ciento de derechos y acciones sobrantes y afincados en el Lote de Terreno número cuatro, situado en la Parroquia Chillogallo, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compra a Narciso Curicho Brito, casado, según escritura otorgada el tres de febrero del dos mil, ante el Notario TRIGÉSIMO TERCERO del cantón Quito, doctor Nelson Prado inscrita el cuatro de Mayo del dos mil uno, aclarada según escritura otorgada el veinte y ocho de marzo del dos mil uno, ante el Notario TRIGÉSIMO TERCERO del cantón Quito, doctor Nelson Prado, inscrita el cuatro de Mayo del dos mil uno, adquirida por posesión efectiva de los bienes dejados por José Ramón Curicho y Cecilia del Carmen Brito, según acta notarial del veinte y siete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario



septiembre del mismo año. Habiendo los causantes adquirido por adjudicación de la junta militar de gobierno según acuerdo del veinte y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, protocolizada el nueve de Noviembre del mismo año, ante el Notario doctor Ulpiano Taylor, inscrita el veinte y cuatro de Noviembre del mismo año.-

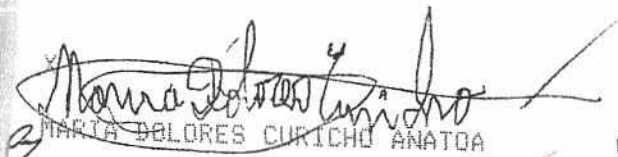
TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con todos estos antecedentes que son parte esencial de esta escritura el compareciente señoritas MARIA DOLORES CURICHO ANATOA, en forma libre y voluntaria, da en venta y perpetua enajenación el diez por ciento de los derechos y acciones a favor de los cónyuges HECTOR BONILLA VEGA y GLADYS NARCIZA HERRERA YUPANGUI, derechos y acciones que se fincan en el Lote de Terreno número cuatro, de la Parroquia Chillogallo dentro de los LINDEROS GENERALES: Por el Norte; con el lote número tres, adjudicado a Floresmilo Curicho; Por el Sur, con el lote número cinco, adjudicado a José Toapanta; POR EL ESTE, con camino público interior, sin nombre; y, Por el Oeste: con terrenos de la hacienda hoy de María Inga, con una superficie de cuatro mil quinientos ochenta metros cuadrados.- CUARTA.- PRECIO.- El precio por el cual se vende el diez por ciento de derechos y acciones es de mil cien dólares, que los compradores cancelan, en efectivo y de buena circulación a la vendedora, quien manifiesta que recibe a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno en lo posterior y por este concepto a los compradores, ni pretender rescindir de este contrato, por motivo alguno, causa o circunstancia. QUINTA.- TRANSFERENCIA.- La vendedora María Dolores Curicho Anatoa, por este instrumento y acto, transfiere a los compradores, el uso, goce, dominio y posesión del diez por ciento de los derechos y acciones que les tiene en el lote de terreno número cuatro, indicado en la segunda cláusula de antecedentes, con todos sus usos,

10%

costumbres, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas y de derechos reales y personales que le son anexos sujetándose saneamiento por evicción de la Ley.- SEXTA.- Los contratantes manifiestan que para una futura partición del diez por ciento de los derechos y acciones solicitaran al Ilustre Municipio Metropolitano de Quito la desmembración o la declaratoria de propiedad horizontal para todos los demás copropietarios, respetando las posesiones y domicilios que mantienen cada uno dentro del lote de terreno número cuatro.- SÉPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta exclusiva de los compradores, excepto el caso de existir plusvalía será cancelado por la vendedora.- OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- En caso de controversia judicial las partes renuncian domicilio y someten a los jueces competentes de la materia y de esta ciudad de Quito y al trámite Verbal Sumario o Ejecutivo a elección de la parte actora. Quedan facultados los compradores a solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad por sí o por interpuesta persona.- NOVENA.- ACEPTACIÓN.- Presentes las partes contratantes declaran que aceptan el total contenido del presente contrato de compraventa de derechos y acciones, por ser otorgado en seguridad y beneficio de sus propios intereses.- Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- HAY AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el doctor Víctor Toro, portador de la matrícula profesional número doscientos veinte y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por

DR. JAIME AILLON ALBAN


mi el Notario a los comparecientes se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
MARTA DOLORES CURICHO ANATOA

C.C. 170408383-9

  
HECTOR BONILLA VEGA

C.C. 050221007-3

  
GLADYS NARCIZA HERRERA YUPANGUI

C.C. 171129400-7

FIRMANDO.- DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.- A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO DE CIUDADANIA No. 1711294007

HERRERA YUPANGUI GLADYS NARCIZA

EDAD 32 AÑOS 1980

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO 007-A 0375 05603

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1980

*GLADYS NARCIZA*

02-03-2007

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E4443

CASADO HECTOR BONILLA HE

ESTADO CIVIL ESPECIAL MAESTRA CORTE/CON

INSTRUCCION SECUNDA FASCUAL HERRERA

NOMBRE APELLIDO DEL PADRE CARTA CIUTIL DE YUPANGUI

CIUTIL 02/05/2001

LUGAR Y FECHA DE EXEDICION 08/05/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO DE CIUDADANIA\*PSA 050221007-3

BONILLA VEGA HECTOR

COTOPAXI/EATACUNGA/ELOY ALFARO /SAN FELIPE

10 JUNIO 1976

FECHA DE NACIMIENTO 002-0107 01013-M

COTOPAXI/LATACUNGA

EA MATRIZ 1976

*Hector Vega*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E4443

CASADO GLADYS NARCIZA HEF

SECUNDARIA POLICIA

TEOFILO BONILLA

BEATRIZ VEGA

AZOGUES 01/09/2003

01/09/2015

REN 0068761

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

130-018-1711294007

HERRERA YUPANGUI  
GLADYS NARCIZA

PICHINCHA  
SAN SEBASTIAN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria 4ta.  
Dr. Jaime Aillón Aibán  
Quita Ecuador

17-20-450

70  
Setenta

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, el día de hoy treinta de marzo del dos mil siete.-

DR. JAIME MILLON ALBAN  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Millon Alban  
Quito - Ecuador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0025289  
R.P.Q.



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C30292720001

FECHA DE INGRESO: 26/02/2007

## CERTIFICACION

Referencias: 04/05/2001-PO-19297f-9647i-25055r

Tarjetas: T00000080728;

Matrículas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices de libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DIEZ POR CIENTO de los derechos y acciones sobrantes que le corresponden fincados en el lote numero CUATRO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por MARÍA DOLORES CURICHO ANATOA, soltera.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a NARCISO CURICHO BRITO, casado, según escritura otorgada el día DE FEBRERO DEL DOS MIL, ante el Notario TRIGÉSIMO TERCERO del cantón QUITO, Doctor Nelson Prado, inscrita el cuatro de mayo del dos mil uno; Aclarada según escritura otorgada el VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario TRIGÉSIMO TERCERO del cantón QUITO, Doctor Nelson Prado, inscrita el cuatro de mayo del dos mil uno; Adquirida por posesión efectiva de los bienes dejados por José R. Curicho y Cecilia Carmen Brito, según acta notarial del veinte y siete de agosto del año novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán inscrita el tres de septiembre del mismo año.- Habiendo los causantes adquirido por adjudicación de la junta militar del gobierno, según acuerdo 2590 del veinte y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, protocolizada el nueve de noviembre del mismo año, ante el Notario doctor Ulises Gaybor, inscrita el veinte y cuatro de noviembre del mismo año.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra; A fojas mil quinientos setenta y uno, número ochocientos del Registro de Demandas, tomo ciento treinta y uno, y con fecha veinte de Septiembre del año dos mil, se halla inscrita la demanda la misma que se inscribe por orden del señor Décimo Primero de lo Civil de Pichincha en auto de doce de Septiembre del mismo año propuesta por Gonzalo Morales Yanchapasig en contra de María Beatriz Curicho Brito pidiendo el amparo posesorio de un predio situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón.- También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado, ni prohibido enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL DIA DE FEBRERO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE




**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 34872

Matrículas Asignadas.- CHILL0028300 El DIEZ POR CIENTO (10%) de los derechos y acciones  
vincados en el LOTE signado con el Número CUATRO, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este  
Cantón.

lunes, 28 mayo 2007, 05:01:49 PM

  
**EL REGISTRADOR**

Contratantes.-  
CURICHO ANATOA MARIA DOLORES en su calidad de VENDEDOR

BONILLA VEGA HECTOR en su calidad de COMPRADOR  
HERRERA YUPANGUI GLADYS NARCIZA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-  
Asesor.- ANTONIO FLOR  
Revisor.- FERNANDA BUCHELI  
Amanuense.- KATTY SALGUERO

DD-0025289



22722  
10/9

RECEPCION DE LA NOTARIA  
CANTON QUITO  
3 - SEP 2001

POLO EL MIR  
NOTARIO  
27  
QUITO-ECUADOR



**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA  
DEL CANTON QUITO**

0021722

0043271

10/3  
20

**DR. FERNANDO POLO ELMIR**

1998

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgado por: ANA MARIA CURICHO BRITO

A favor de:

El: MANUEL ALFREDO FREIRE PAEZ Y SRA.

Parroquia: CHILLOGALLO

Cuantía: USD \$. 103,32

20 de Febrero del 2001

Quito, a

66  
Sesenta y seis





1	
X 2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
10	
11	ANA MARIA CURICHO BRITO
12	
13	A FAVOR DE
14	
15	MANUEL ALFREDO FREIRE PAEZ Y SRA.
16	
17	CUANTIA: USD \$. 103,32
18	
19	Di 2 copias
20	
21	L.Y.
22	
23	En la ciudad de Quito, capital de la República del
24	Ecuador, hoy martes veinte de febrero de los mil
25	uno, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario
26	Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen por
27	una parte, en calidad de Vendedora, la señorita ANA
28	MARIA CURICHO BRITO, soltera, por sus propios

derechos; y, por otra, en calidad de Comoradores

los cónyuges señores MANUEL ALFREDO FREIRE PAEZ y

MARIA PASTORA LLIVE CURICHO, por sus propios

derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,

capaces para contratar y obligarse, a quienes de

conocerles doy fe, bien instruidos por mi el

Notario, en el objeto y resultados de esta

escritura pública, a la que proceden libre y

voluntariamente, de conformidad con la minuta que

me presentan para que eleve a escritura pública,

cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:

En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

sírvase hacer constar una de Compraventa de

Derechos y Acciones, al tenor de las cláusulas

siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a

la celebración de la presente escritura, por una

parte y en calidad de Vendedora la Señorita ANA

MARIA CURICHO BRITO, soltera; y por otra parte en

calidad de Compradores: los cónyuges: MANUEL

ALFREDO FREIRE PAEZ y MARIA PASTORIA LLIVE CURICHO

de FREIRE, casados.- Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y

legalmente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura

pública protocolizada ante el Notario Doctor

Ulpiano Gaybor Mora, el nueve de Noviembre de mil

novecientos sesenta y cuatro e inscrita legalmente



1 el veinte y cuatro del mismo mes y año, la Junta  
2 Militar de Gobierno, según Acuerdo Ministerial  
3 Número dos mil quinientos noventa del veintiocho de  
4 Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,  
5 adjudicó a José Ramón Curicho Guayguacundo el lote  
6 de terreno Número Cuatro, de superficie de cuatro  
7 mil quinientos ochenta metros cuadrados, el mismo  
8 que formaba parte de la Hacienda Arcadia, de la  
9 Parroquia Chilloqallo de esta ciudad y cantón  
10 Quito. b) Los linderos generales del lote de terreno  
11 número cuatro son: Norte: con terreno número tres,  
12 adjudicado a Floresmilo Curicho. Por el Sur: con  
13 lote número cinco, adjudicado a José Toapanta. Por  
14 el Este: con camino público interior sin nombre; y  
15 por el Oeste: con terreno de la Hacienda hoy de  
16 María Inga. c) Al fallecimiento del Señor José  
17 Ramón Curicho Guayguacundo, quedaron como sus  
18 únicos y universales herederos su cónyuge  
19 sobreviviente señora: Cecilia Carmen Brito Naranjo  
20 y sus hijos: MARIA ROSARIO, JOSE FLORESMILO, ANA  
21 MARIA, NARCISO y MARIA BEATRIZ CURICHO BRITO.  
22 Posesión Efectiva inscrita legalmente el cuatro de  
23 Junio de mil novecientos ochenta y cinco  
24 debidamente ejecutoriada por el Juez Octavo de lo  
25 Civil de Pichincha el veintiocho de mayo del mismo  
26 año. d) Con fecha tres de Septiembre de mil  
27 novecientos noventa y ocho, se halla inscrita el  
28 Acta Notarial en el Registro de la Propiedad,

1 otorgada el veinte y siete de Agosto del mismo año.

2 ante el Notario Doctor Edgar Terán, por la cual se

3 concede la Posesión Efectiva de los bienes dejados

4 por los causantes: CECILIA CARMEN BRITO NARANJO y

5 JOSE RAMON CURICHO GUAYGUACUNDO a favor de sus

6 hijos: MARIA ROSARIO, JOSE FLORESMILO, ANA MARIA,

7 NARCISO y MARIA BEATRIZ CURICHO BRITO. e) En dicho

8 inmueble se realizó cinco ventas: Una) Los

9 vendedores: José Ramón Curicho Guayguacundo y

10 Cecilia Carmen Brito Naranjo dieron en venta en

11 favor de Gonzalo Aníbal Jácome Velasteguí, el trece

12 por ciento de derechos y acciones según escritura

13 celebrada el primero de marzo de mil novecientos

14 setenta y tres, ante el Notario Doctor Manuel

15 Vintimilla e inscrita el veinte y dos de marzo de

16 mil novecientos setenta y tres. Dos) La vendedora

17 Cecilia Carmen Brito Naranjo dio en venta en favor

18 de los cónyuges: José Floresmiло Curicho Brito y

19 Dolores Brito Muñoz, el diez y nueve coma cincuenta

20 y dos por ciento de derechos y acciones de su

21 cincuenta por ciento que le corresponde como

22 gananciales como aparece de la escritura otorgada

23 el veinte y seis de junio de mil novecientos

24 ochenta y seis, ante el Notario Doctor Nelson

25 Galarza e inscrita el seis de Enero de mil

26 novecientos ochenta y siete. Tres) La vendedora:

27 Cecilia Carmen Brito dio en venta en favor del

28 Señor Narciso Curicho Brito el diez y seis coma



NOTARIA

VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 veinte y dos por ciento de derechos y acciones del  
2 cincuenta por ciento que le corresponde como  
3 gananciales, según escritura otorgada el ocho de  
4 Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante  
5 el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita  
6 el doce de Enero de mil novecientos noventa y  
7 cinco. Cuatro) La vendedora Cecilia Carmen Brito,  
8 dio en venta en favor de la Señorita Ana María  
9 Curicho Brito, el siete coma trece por ciento de  
10 derechos y acciones del cincuenta por ciento que le  
11 corresponde como gananciales, como consta de la  
12 escritura otorgada el veintiuno de Abril de mil  
13 novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor  
14 Gonzalo Román Chacón e inscrita el veintiocho de  
15 Abril de mil novecientos noventa y siete. Quinta)  
16 Su hija: María Rosario Curicho Brito, en calidad de  
17 heredera de su padre Señor José Ramón Curicho  
18 Guayguacundo, dio en venta en favor del Señor  
19 Patricio Llivo Curicho, el ocho coma cuarenta y  
20 nueve por ciento de derechos y acciones del  
21 cincuenta por ciento de la sucesión que le  
22 corresponde como heredera de su padre, según  
23 escritura el veinte y dos de marzo de mil  
24 novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor  
25 Efraín Martínez e inscrita el seis de Abril de mil  
26 novecientos ochenta y ocho. f) La vendedora declara  
27 que sobre los derechos y acciones sobrantes que le  
28 corresponde como heredera no pesa ningún gravamen

1 hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar  
2 como consta del Certificado conferido por el Señor  
3 Registrador de la Propiedad que se adjunta como  
4 documento habilitante. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con  
5 estos antecedentes que son parte esencial de esta  
6 escritura la Señorita ANA MARIA CURICHO BRITO, por  
7 sus propios derechos, libre y voluntariamente da en  
8 perpetua enajenación en favor de los cónyuges SEÑOR  
9 MANUEL ALFREDO FREIRE PAEZ y MARIA PASTORA LLIVE  
10 CURICHO, el diez por ciento de su cuota hereditaria  
11 de derechos y acciones que le corresponde en el  
12 cincuenta por ciento en la sucesión de su padre  
13 Señor José Ramón Curicho Guayquacundo, en el lote  
14 de terreno número cuatro indicado en la cláusula  
15 segunda de antecedentes de esta escritura. CUARTA.-  
16 PRECIO.- El precio materia de la presente escritura  
17 de Compraventa de derechos y acciones las partes  
18 fijan en la cantidad de CIENTO TRES DOLARES  
19 AMERICANOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS, valor que  
20 declara la Vendedora haberlo recibido a su entera  
21 satisfacción de parte de la Compradora. QUINTA.-  
22 TRANSFERENCIA.- La vendedora conforme en el precio  
23 y la forma de pago transfiere en favor de los  
24 compradores el dominio y posesión de los  
25 derechos y acciones antes indicados con todos  
26 sus usos, entradas, salidas, costumbres,  
27 servidumbres y más derechos que le son  
28 anexos, sujetándose la vendedora al saneamiento



NOTARIA

VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 por evicción de la Ley. SEXTA.- Los contratantes  
2 manifiestan que para una futura partición al diez por  
3 ciento de derechos y acciones le corresponderán una  
4 superficie de trescientos noventa y ocho metros  
5 cuadrados, autorización de partición que lo solicitarán  
6 al Ilustre Municipio de Quito con los otros  
7 copropietarios, respetando las posesiones y dominio que  
8 mantienen cada uno dentro de los linderos y extensiones  
9 actuales. SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que ocasionen la  
10 celebración de la presente escritura y hasta su  
11 inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta  
12 exclusiva de los compradores y el impuesto de plusvalía  
13 en caso de haberla. En caso de controversia Judicial las  
14 partes renuncian domicilio y se someten a los jueces  
15 competentes de esta ciudad de Quito y al trámite Verbal  
16 Sumario o Ejecutivo a elección de la parte actora. Quedan  
17 facultados los compradores a alcanzar la inscripción de  
18 este contrato en el Registro de la Propiedad por sí o por  
19 interpuesta persona. OCTAVA.- ACEPTACION.- Presentes las  
20 partes contratantes declaran que aceptan el total  
21 contenido del presente contrato de compra venta de  
22 Derechos y Acciones, por ser otorgado en seguridad y  
23 beneficio de sus propios y correspondientes intereses.  
24 Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás  
25 cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de  
26 esta escritura." ( HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada  
27 a escritura pública con todo su valor legal, la misma que  
28 está firmada por el Doctor Víctor M.Toro E., abogado con

matricula profesional número doscientos veinte y dos del

Colegio de Abogados de Quito).- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. *Fernando Poloz Elmir*. Vale.-

*Ana María Curicho*

f) SRTA. ANA MARIA CURICHO BRITO

170081128-2

*[Signature]*

f) SR. MANUEL ALFREDO FREIRE PAEZ

170628910-3

*Maria P. Llive*

f) SRA. MARIA PASTORA LLIVE CURICHO

170574595-6

El Notario (firmado) Doctor Fernando Polo Elmir, Notario

Vigésimo Séptimo del Cantón Quito.-

Documentos habilitantes



**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**

**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



**EXTRACTO**

**1.- ACTO O CONTRATO:**

COMPRAVENTAN DE DERECHOS Y ACCIONES

**2.- FECHA DE OTORGAMIENTO:** 20 de Febrero del 2001

**3.- OTORGANTES:**

CEDULA/RUC O PSTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
1.- C.C.170081128-2	Curicho Brito Ana M.	Vendedora
2.- C.C.170628910-3	Freire Páez Manuel A.	Comprador
3.- C.C.170574595-6	Llivo Curicho María P.	Compradora

**4.- OBJETO:**

Compraventa del 10% de derechos y acciones hereditarios fincados sobre el lote de terreno N° 4

**5.- CUANTIA:**

USA \$. 103,32

**6.- UBICACION DEL INMUEBLE:**

CANTON: Quito  
PARROQUIA: Chillogallo  
SECTOR: Hacienda Arcadia.



GERENCIA COMERCIAL Nro.00041020  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/11/06  
 NOMBRE : FREIRE PAEZ MANUEL  
 QUE OTORGA: CURICHO B. ANA MARIA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
 S/. 80.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %  
 del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 27/15746

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
 signo la suma de: .80 USD

CON 80/100 \*\*\*\*\*  
 TOTAL A PAGAR: .80 USD

Efectivo: .80  
 Cheque Nro.:  
 Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

041020

.80 USD 2000/11/06 004 42126 FREIRE PAEZ MANUEL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170574595-6

LIVE CURICHO MARIA PASTORA

18 JULIO 1960

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

06 2 077 04127

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 60

*Maria P. Curicho*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V1334372444

CASADO MANUEL ALFREDO FREIRE

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

SEGUNDO LIVE

MARIA CURICHO

QUITO 29/09/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR


520343

*Manuel Alfredo Freire*

*Compradores*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIONES Y REGISTRACION

CIUDADANIA 170628910-3  
FREIRE PAEZ MANUEL ALFREDO  
23 ENERO 1.960  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
03 1 342 02278  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 60





ECUATORIANA\*\*\*\*\* 8133317222  
CASADO MARIA PASTORA LLIVE CURICHO  
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
ALFREDO FREIRE  
MARIA FAEZ  
QUITO 21/06/95  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1497003




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSURACION

CIUDADANIA No. 170628910-3  
 FREIRE FAEZ. MANUEL ALFREDO  
 23 ENERO 1.960  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 TELEFONO 03 1 342 02278  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 60


ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133312222  
 CASADO MARIA PASTORA LLIVE CURICHO  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 ALFREDO FREIRE  
 MARIA FAEZ  
 QUITO 21/06/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1497003



*Compradores*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y COTEJACIÓN

IDENTIFICACION 17008110888  
ENCICHO BRITO ANA MARIA  
1939  
CHILLAGALAN  
11 5 539 0012  
PAB ACT  
130

*Ana Maria Encicho*

IDENTIFICACION	17008110888
NOMBRE	ENCICHO BRITO ANA MARIA
FECHA DE NACIMIENTO	1939
LUGAR DE NACIMIENTO	CHILLAGALAN
PROVINCIA	CHILLAGALAN
CANTON	CHILLAGALAN
PARROQUIA	CHILLAGALAN
SECTOR	CHILLAGALAN
ESTADO CIVIL	ACT
OTROS DATOS	130
1139629	

*Vendedora.*



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Trámite N° 1035577A

Quito, a ..... de ..... del 200 .....



Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....

CONTRIBUCION UNICA DDD/S 10%

que otorga CURIENA BRITO SUIZ MORALES


a favor de FERRER PASTOR MANUEL Y SRS

tipo Terreno Construcción Area .....

Cantidad US\$ 103,32 Alicuota .....


Medio N° 185711 Porcentaje 10%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$	A/L 390 LRM
ALCABALAS	USD \$ 6,20	A/L
REGISTRO	USD \$ 4,03	A/L

Atentamente,  


JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO


**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

	2.000 61001325982	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 03/10/2000
ODIGO 00001706289103	NOMBRE FREIRE PAEZ MANUEL Y SRA DIRECCION		

VALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 02/10/2000	0103557
-----------------	-----------	------------------	-----------------------	---------


No.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	ALCABALAS		\$3,80				
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$,20				

TRAMITADO EN DOMINIO  
Tributaria

TRANSACCION 1002465	PAGINA DE 1	VENTANILLA 08	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL \$4,00
VENTA 10% DDAA OTG CURICHO BRITO ANA MARIA SOB USD 80,00 PREDIO 185711					PAGO TOTAL
RESPONSABLE					VILLACRES ROBERTO
No. 0884599 					DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO <i>[Signature]</i>

CONTRIBUYENTE


**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

	2.000 61001325982	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 03/10/2000
ODIGO 00001706289103	NOMBRE FREIRE PAEZ MANUEL Y SRA DIRECCION		

VALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 02/10/2000	0103557
-----------------	-----------	------------------	-----------------------	---------

No.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	REGISTRO		\$,80				
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$,20				

TRAMITADO EN DOMINIO  
Tributaria  
Direccion Financiera Tributaria

TRANSACCION 1002465	PAGINA DE 2	VENTANILLA 08	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL \$1,00
VENTA 10% DDAA OTG CURICHO BRITO ANA MARIA SOB USD 80,00 PREDIO 185711					PAGO TOTAL \$5,00
RESPONSABLE					VILLACRES ROBERTO
No. 0884599 					DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO <i>[Signature]</i>



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

## ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

143945

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Miércoles 1 de Noviembre de 2000

Número:

Por S/.

1.33

US\$

Notaría: 0

Número del Municipio: 884599



A favor de: MANUEL FREIRE

Que otorga: MARIA CURICHO

Concepto: VENTA

Base imponible

80 Rebajas %: 00

Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: FR



ALCABALA

143945

Recaudaciones H.C.C.P.

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

## REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

154340

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 1 de Noviembre de 2000

Número:

Por S/.

0.61

US\$

Notaría:

Número del Municipio:

884600

A favor de: MANUEL FREIRE

Que otorga: MARIA CURICHO

Concepto: VENTA

Base imponible

80

Rebajas %:

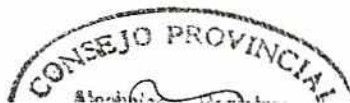
Recargos %:

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: FR



REGISTRO

154340

57  
Cincuenta y siete

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
ALCABALA

Quito 1/11/00 11:02:20  
Formulario No.: 128826 Por: \$ 1.02  
Notaría No.: 0 No. Municipio: 81127490  
Comprador / A favor de: FREIRE PAEZ MANUEL Y SRA.  
Vendedor / Que otorga: CURICHO BRITO ANA MARIA  
Concepto: Compra\_Venta  
Base imponible: \$ 104.00  
Observaciones: 3%D1 0%D2 2%IAN 5%M  
Provincia: PICHINCHA Cantón:  
Parroquia: XXXXXXXX  
AAlmeida



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0066734

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
REGISTRO

Quito 01/11/2000  
Formulario No.: 128827 Por: \$ 1.02  
Notaría No.: 0 No. Municipio: 81127490  
Comprador / A favor de: FREIRE PAEZ MANUEL Y SRA.  
Vendedor / Que otorga: CURICHO BRITO ANA MARIA  
Concepto: Compra\_Venta  
Base imponible: \$ 104.00  
Observaciones: 3%D1 0%D2 2%IAN 5%M  
Provincia: PICHINCHA Cantón:  
Parroquia: XXXXXXXX  
AESTUPIÑAN AAlmeida



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

UNO AUTENTICACION QUITO - 48232 - 0018 - 20036 - 20118 - CERCIA R2001 - 12204 - S.U.C. 099181722001 - AUTOREG. No. 119 - FECHA EMB. 2000-04

UNO AUTENTICACION QUITO - 48232 - 0018 - 20036 - 20118 - CERCIA R2001 - 12204 - S.U.C. 099181722001 - AUTOREG. No. 119 - FECHA EMB. 2000-04

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

Digitally signed by CESAR DAVID LEON  
ALVAREZ  
Date: 2018.02.16 12:42:31 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Número de Trámite: 55026**

**Número de Petición: 58283**

**Fecha de Petición: 16 de Febrero de 2018 a las 09:16**

**Número de Certificado: 57094**

**Fecha emisión: 16 de Febrero de 2018 a las 12:41**

RAZÓN: Con fecha 03 de septiembre del 2001 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas.37795.. Número..18724.. de.PO. Tomo.132

Observaciones: a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 27 de Junio del 2011 b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.

b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

Responsable: DPCM

Revisión: DPCM

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





NOTARIA DECIMO SEXTA

9004



# NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

*91.76% del 1990  
Firmado en el 50%  
de la mano  
conyugal*

## DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: SEGUNDA

De: COMPRA VENTA.

Otorgado por: SR. JOSE FLORESMILLO CURICHO BRITO Y SRA.

A favor de: SR. JOSE PERFECTO GRANDA RIVERA Y SRA.

El: 19 de MARZO 1997

Parroquia: 19 de MARZO de 1997

Cuántía: \$ 300.000,00

Quito, a

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño Edif. Parlamento  
Oficina 308 - Teléfono 564-083

55  
Cincuenta y cinco



NOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y  
ACCIONES.

OTORGADO POR:

SR. JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO Y  
SRA. DOLORES NIETO MUÑOZ.

A FAVOR DE:

SR. JOSE PERFECTO GRANDA RIVERA Y SRA  
MARIA REBECA CURICHO NIETO.

CUANTIA: S/ 900.000,00

DI 2 C M.R.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve -  
de marzo, de mil novecientos noventa y siete,  
ante mí DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO  
SEXTO DE ESTE CANTON QUITO, comparacen: por una parte  
los cónyuges señores JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO Y  
SEÑORA DOLORES NIETO MUÑOZ, casados entre sí, por sus  
propios derechos; y, por otra parte los cónyuges  
señores JOSE PERFECTO GRANDA RIVERA Y MARIA REBECA  
CURICHO NIETO, casados entre sí, por sus propios  
derechos. los señores comparecientes son de

*Jose Floresmiло Curicho Brito*

*Dolores Nieto Muñoz*

*Dolores Nieto*

*Jose Floresmiло Curicho*

capaces, a quienes conozco, de todo lo cual doy fé;y, me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue:SEÑOR NOTARIO:" En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente de compraventa de derechos y acciones, detalladas a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señores JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO Y DOLORES NIETO MUÑOZ, quienes para efectos de este contrato se denominarán los vendedores;y, por otra parte, comparecen los cónyuges señores JOSE PERFECTO GRANDA RIVERA Y MARIA REBECA CURICHO NIETO, quienes para efectos de este contrato se denominarán los compradores, mayores de edad, todos de estado civil casados, ecuatorianos, capaces para contraer obligaciones y adquirir derechos se obligan a celebrar el presente contrato de compraventa.SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los cónyuges señores JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO Y DOLORES NIETO MUÑOZ, son propietarios de derechos y acciones, fincados en la mitad del lote cuatro, ubicado en el punto Guamaní, perteneciente a la Hacienda Arcadia, de la Parroquia Chuillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido mediante compra a Cecilia Carmen Brito Naranjo, según escritura otorgada el veinte y seis de junio de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Doctor Nelson Galarza, inscrita el seis de enero de mil



NOTARIA DECIMO SEXTA

NOTARIA 16  
r. Gonzalo Román  
Chacón

novecientos ochenta y siete derechos y acciones equivalentes al diecinueve coma cincuenta y dos por ciento del cincuenta por ciento de gananciales que correspondio a Cecilia Brito Viuda de Curicho. ubicados hacia el lindero norte del predio general, de veinticinco metros cincuenta centímetros de frente, por cincuenta metros de fondo, donde hay construida una media-gua destinada a vivienda, los linderos generales dentro de los cuales se fincan los derechos y acciones son: POR EL NORTE: con el lote número tres de propiedad de los vendedores; POR EL SUR, con el lote número cinco de propiedad del señor José Toapanta; POR EL ESTE: con camino público interior sin nombre; y, AL OESTE: con propiedad de herederos de María Inga. La superficie total del predio es de cuatro mil quinientos ochenta metros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: Con los antecedentes expuestos los cónyuges señores JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO Y DOLORES NIETO MUÑOZ, en forma libre y voluntaria dan en venta real y enajenación perpetua, en favor de los cónyuges señores JOSE PERFECTO GRANDA RIVERA Y MARIA REBECA CURICHO NIETO, el nueve coma setenta y seis por ciento del diecinueve coma cincuenta y dos por ciento de derechos y acciones fincados en el bien inmueble descrito y especificado en la cláusula de antecedentes, teniendo en cuenta que para efectos de una futura partición a los señores compradores les corresponderá la superficie de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS

191526

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

91766

CON CINCO DECIMETROS CUADRADOS. Doce metros setenta y cinco centímetros de frente, por cincuenta metros de fondo, además se respetará las actuales posesiones donde se fincan los derechos y acciones, se transfieren los derechos y acciones con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres anexos. CUARTA: PRECIO: El precio pactado por las partes es de NOVECIENTOS MIL SUCRES, pagados de contado, en dinero en efectivo de curso legal y de buena ley, que los vendedores declaran haber recibido a su entera satisfacción, de manos de los compradores. QUINTA: GRAVAMENES: Los derechos y acciones que se dan en venta no soportan gravamen alguno, según consta del certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, el mismo que se adjunta como documento habilitante, sin embargo de lo cual los vendedores declaran sujetarse al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. SEXTA: GASTOS Y AUTORIZACION: Los gastos que demande por concepto de esta escritura correrán a cargo de los compradores, a excepción de haber plusvalía que será cancelada por los vendedores, así mismo quedan autorizados los compradores a inscribir esta escritura de compraventa en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. SEPTIMA : ACEPTACION : Las partes aceptan el contenido del presente documento por ser realizado en beneficio de los contratantes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento





NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

público. HASTA AQUI LA MINUTA: Los señores comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Segundo Aimacaña, abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro, para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los señores comparecientes por mí el señor Notario en unidad de acto se ratifican y firman conmigo de todo lo cual doy fé.-

*Jose Flores Milo Curicho Brito*

SR. JOSE FLORES MILO CURICHO BRITO

C.C. 170108328-7

*Dolores Nieto Muñoz*

SRA. DOLORES NIETO MUÑOZ

C.C. 170291605-5

*Jose Perfecto Granda Rivera*

SR. JOSE PERFECTO GRANDA RIVERA

C.C. 170846660-0

(FIRMADO) EL NOTARIO DOCTOR GONZALO ROMAN CHACÓN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4008068.001

FECHA DE INGRESO : 20-02-1997

FECHA DE ENTREGA : 24-02-1997

CERTIFICADOR : MB

CERTIFICACION

87-2-19-26\*\*\* El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta el diez y nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones, fincados en la mitad del lote Cuatro, ubicado en el punto Guamaní, perteneciente a la Hacienda Arcadia, de la parroquia Chillogallo, de este Cantón, adquirido por los cónyuges JOSE FLORESHILO CURICHO BRITO y DOLORES NIETO MUSOZ, por compra a Cecilia Carmen Brito Haraño, viuda, según escritura otorgada el veinte y seis de junio de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el seis de enero de mil novecientos ochenta y siete; quién adquirió en junta de José Ramón Curicho, mediante adjudicación en el convenio celebrada con Magdalena Pérez y Antonio Pallares, el nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Ulpiano Gaybar, inscrita el veinte y cuatro de noviembre del mismo año.- Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. MB.- EL REGISTRADOR



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

4

610814780-97		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 18/03/97	
CODIGO 00001708466600		NOMBRE GRANDA RIVERA JOSE PERFECTO				
DIRECCION						
AV. COMERCIAL 1.9	EXO. REB.	AV. IMPONIBLE	EMISION 17/03/97		0005403	
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
L. 997	****40.000	09	*****		*****	****40.000
TRANSACCION 77915		PAGINA DE 1	CENTENARIA 11	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****40.000
COMP. VTA. D Y A 9.76% OTORGA JOSE CURICHO BRITO SOBRE 900.000						PAGO TOTAL
						RESPONSABLE CABEZAS JUAN
No. 2613632						DIRECTOR FINANCIERO
CONTRIBUYENTE						

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO						
610814781-97		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 18/03/97	
CODIGO 00001708466600		NOMBRE GRANDA RIVERA JOSE PERFECTO				
DIRECCION						
AV. COMERCIAL	EXO. REB.	AV. IMPONIBLE	EMISION 17/03/97		0005403	
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
L. 997	****9.000	12	*****		*****	****9.000
TRANSACCION 77915		PAGINA DE 2	CENTENARIA 11	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****9.000
COMP. VTA. D Y A 9.76% OTORGA JOSE CURICHO BRITO SOBRE 900.000						PAGO TOTAL *****49.000
						RESPONSABLE CABEZAS JUAN
No. 2613633						DIRECTOR FINANCIERO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610814785-97

DIRECCION FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
18/03/97

CODIGO  
00001701083287

NOMBRE  
CURICHO BRITO JOSE FLORESMILDO

DIRECCION

AV. COMERCIAL  
1.9

EXO-REB

AV. IMPONIBLE

FECHA  
17/03/97

0005403

AÑO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
1.997	***10.000	13	*****		*****		*****10.000

TRANSACCION  
77917

PAGINA DE  
1

CANTON  
11

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL  
\*\*\*\*\*10.000

COMP. VTA. D Y A 9.76% A FAVOR D  
E GRANDA RIVERA JOSE SOBRE 900  
000

PAG. TOTAL  
\*\*\*\*\*10.000

RESPONSABLE  
CABEZAS JUAN

No. 2613634

DIRECTOR FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Marzo 19 de 1997

Número: 0043715

Por S/.

3.500,00

Notaría: 16 0

Número del Municipio:

2613632

A favor de: JOSE GRANDA

Que otorga: JOSE CURICHO

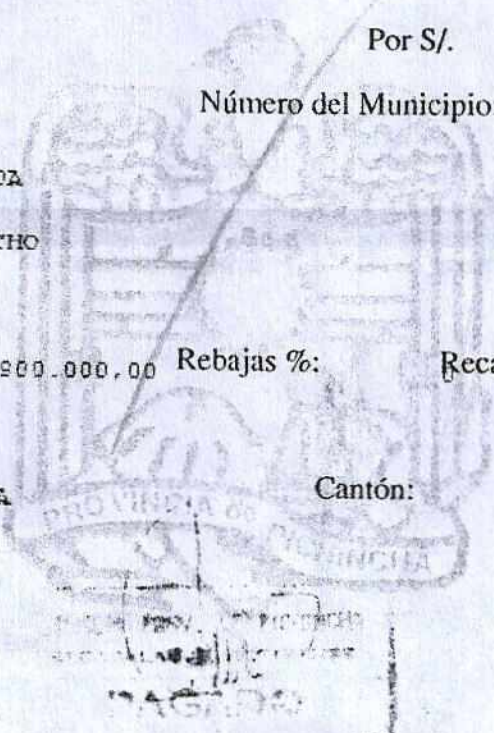
Concepto: VENTA

Base imponible 300.000,00 Rebajas %: Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala  
43715

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

5

ALCABALA

Quito, 03/19/97

Formulario No.: 254073

Por S/. 5.000

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610814780

Nombre del comprador / A favor de: GRANDA RIVERA JOSE

Nombre del vendedor / Que otorga: JOSE CURICHO BRITO

Concepto: VENTA

Base imponible: 300.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

DDonos, FMuiki

ORIGINAL

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 03/19/97

Formulario No.: 254080

Por S/. 1.400

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610814780

Nombre del comprador / A favor de: GRANDA RIVERA JOSE

Nombre del vendedor / Que otorga: JOSE CURICHO BRITO

Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible: 900.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

DDonos, FMuiki

ORIGINAL

041481

0414819

50 Cincuenta



EMAAP-Q

Av. Mariana de Jesús  
entre Alemania e Italia

Apartado 1370

Télex 2684-EMAAP-Q ED.  
QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Hro. 42572  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 3/19/97  
NOMBRE : JOSE GRANDA  
QUE OTORGA: JOSE CURICHO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 900.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %  
del inmueble ubicado en: CIUDAD

Ante el notario: 16

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legisla-  
tivo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 9,000.00 Sucres

## H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Marzo 19 de 1997

Número: 0047712

Por S/. 1.400,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2613839

A favor de: JOSE GRANDA

Que otorga: JOSE CURICHO

Concepto: VENTA

Base imponible 900.000,00

Rebajas %: 0

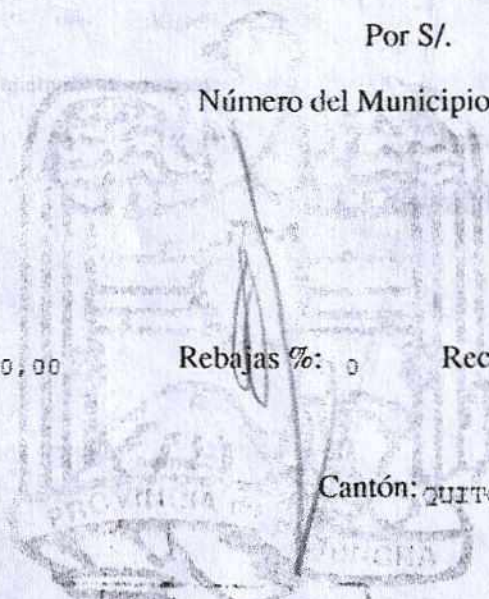
Recargos %: 0

Observaciones: RC

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



H. CON. PROV. DE PICHINCHA  
SECRETARÍA DE TESORERÍA

PAGADO

Registro  
47712

6

Se protocolizó ante mí y en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada que corresponde al CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES otorgado por EL SEÑOR JOSE FLOREMILO CURICHO BRITO Y SRA, en favor de JOSE PERFECTO GRANDA RIVERA Y SRA, en Quito a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete.

DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CHACON

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 6198 N°.

7546 del REGISTRO DE PROPIEDAD

ORDINARIA.- Tomo 128 YRJ

Quito, a 23 de Mayo de 1997

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
EQUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
7 06 ENE 1999 7



Notaria 4ta.  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
10 DIC 1998  
A G A  
Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

admitida a escritura (9)

# NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO 28260

**Dr. JAIME AILLON ALBAN**

A su cargo el protocolo del Dr. Edmundo Cueva

2da  
**COPIA**

J

De la escritura de ACLARACION Y RECTIFICACION

A

Otorgada por JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO Y SRA.

A favor de JOSE PERFECTO GRANDA RIVERA Y SRA.

El 26 DE NOVIEMBRE DE 1998

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuantía INDETERMINADA

Quito, a .....

**OFICINA :**

AV. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento.  
Ofs.: 404, 406, 409 Telfs.: 544-257 549-916 FAX 552-567

A





Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

ACLARACION Y RECTIFICACION

OTORGA

JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO Y SRA.

A FAVOR

JOSE PERFECTO GRANDA RIVERA Y SRA.

CUANTIA.- INDETERMINADA

DI COPIAS

G.C.

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves **Veinte y Seis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho**, ante mi DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, Notario Cuarto de este cantón Quito, comparecen por una parte los cónyuges señores JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO y señora DOLORES NIETO MUÑOZ, casados entre sí, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal por ellos formada; y por otra parte los cónyuges señores JOSE PERFECTO GRANDA RIVERA y su mujer MARIA REBECA CURICHO NIETO, casados entre sí, por sus propios derechos. Los comparecientes son todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y

residentes en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente me presentan la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo.- "SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de ACLARACION Y RECTIFICACION, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento público de ACLARACION Y RECTIFICACION, por una parte los cónyuges: JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO y su mujer DOLORES NIETO MUÑOZ, por sus propios derechos, y por otra parte los cónyuges: JOSE PERFECTO GRANDA RIVERA, y su mujer MARIA REBECA CURICHO NIETO, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes proceden con voluntad y consentimiento. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones, celebrada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Los cónyuges JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO y su mujer DOLORES NIETO MUÑOZ, dieron en venta en favor de los cónyuges: JOSE PERFECTO GRANDA RIVERA y MARIA REBECA CURICHO NIETO, derechos y acciones descrito y singularizado en el referido contrato de fecha diez y nueve de marzo de mil novecientos noventa y siete e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad el veinte y tres de mayo de mil novecientos noventa y siete. TERCERA.- ACLARACION Y RECTIFICACION.- Con estos antecedentes expuestos tanto los Vendedores, JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO Y DOLORES NIETO MUÑOZ y

1

NIETO. convienen en aclarar y rectificar la escritura pública del diez y nueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, suscrita ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, en el sentido que los vendedores son dueños del treinta coma noventa y cinco por ciento de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno número cuatro, situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón adquirido por Ramón Curicho, mediante adjudicación hecha por la Junta Militar de Gobierno, según Acuerdo número dos mil quinientos noventa de veinte y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y cuatro de noviembre del mismo año. Los linderos del lote número cuatro son POR EL NORTE, con el lote número tres, adjudicado a Floresmilo Curicho, POR EL SUR, con el lote número cinco, adjudicado a José Toapanta, POR EL ESTE, con camino público interior sin nombre y por el OESTE, con terrenos de la Hacienda Arcadía, hoy María Inga. Dando una superficie total de cuatro mil quinientos ochenta metros cuadrados. Ramón Curicho y su mujer Cecilia Carmen Brito Naranjo vendieron el trece punto diez por ciento de Derechos y Acciones al señor Gonzalo Jácome Velastegui quedando con una superficie actual del lote número cuatro de tres mil novecientos ochenta metros cuadrados, y es allí donde se finca el treinta coma noventa y cinco por ciento de derechos y acciones, que fueron adquiridos de la siguiente forma, por los cónyuges JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO Y DOLORS NIETO MUÑOZ, a) el diecinueve punto cincuenta y dos por ciento por compra a Cecilia Carmen Brito Naranjo de la parte que le correspondía como gananciales, según Posesión Efectiva dictada por el Juzgado Octavo de lo Civil de

inscrita el cuatro de junio del mismo año; y b) El diez por ciento de derechos y acciones que corresponde a JOSE FLORESMILO CURICHO BRITO, como heredero en la sucesión de su padre Ramón Curicho, y el uno punto cuarenta y tres por ciento en la cuota hereditaria de su madre Cecilia Carmen Brito Naranjo según Posesión Efectiva concedido por la Notaría Quinta el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho e inscrita el tres de septiembre del mismo año. Sumando para sí el once coma cuarenta y tres por ciento de derechos y acciones más el diez y nueve coma cincuenta y dos por ciento adquirido con su mujer tienen el total del treinta coma noventa y cinco por ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble indicado anteriormente hacia el lindero Norte del predio general. En igual forma se Aclara y Rectifica que la Venta de los derechos y acciones a los cónyuges JOSE PERFECTO GRANDA RIVERA y MARIA REBECA CURICHO NIETO, es del quince coma cuarenta y ocho por ciento que hacen los cónyuges JOSE FLORESMILO CURICHO y DOLORES NIETO MUÑOZ, en el lote de terreno número cuatro indicado anteriormente. CUARTA.- FUTURA PARTICION.- Los comparecientes de común acuerdo manifiestan que para una futura partición al quince coma cuarenta y ocho por ciento de derechos y acciones le corresponderá una superficie de seiscientos quince coma novecientos cinco metros cuadrados, para lo cual solicitarán la correspondiente AUTORIZACION al Ilustre Municipio de Quito, respetándose la posesión actual que los compradores mantienen. QUINTA.- ACEPTACION.- Presente las partes aceptan y se ratifican en todo el contenido de esta minuta por estar redactada de conformidad a sus mutuos intereses y en constancia plena manifiestan que en lo

15.48%

R

cláusulas del instrumento público del diez y nueve de marzo de mil novecientos noventa y siete tanto vendedores como compradores las ratifican para que surtan plenos efectos legales. SEXTA.- Quedan facultados las partes vendedores y compradores a solicitar la inscripción de esta escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. . Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas que sean de estilo e incorporar los documentos habilitantes necesarios para su completa validez.

**HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que se encuentra firmada por el Doctor Victor Toro Espinosa, Abogado con matrícula profesional número doscientos veinte y dos del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido y para constancia firman conjuntamente en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

*Jose Flores Milo Curicho Brito*

SR. JOSE FLÓRESMILO CURICHO BRITO

C.I. No.- 170/08328-7

SIGUEN .....

*con anterioridad 35*

FIRMAS.

*Dolores Nieto*

SRA. DOLORES NIETO MUÑOZ

C.I. No.- 170291605-5

*Jose Perfecto Granda Rivera*

SR. JOSE PERFECTO GRANDA RIVERA

C.I. No.- 170846660-0

*Rebeca Curicho Nieto*

SRA. MARIA REBECA CURICHO NIETO

C.I. No.- 171018116-3

FIRMADO) DOCTOR JAIME AILLON ALBAN. - NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTON QUITO.

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero  
esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada  
en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

*Jaime Aillón Albán*

Dr. Jaime Aillón Albán  
NOTARIO CUARTO  
QUITO



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

RIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al  
margen de la matriz de la escritura de COMPRA VENTA DE  
DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR EL SEÑOR JOSE FLORES MILU  
CURICHO BRITO Y SEÑORA DOLORES NIETO MUNOZ EN FAVOR DEL  
SEÑOR JOSE PERFECTO GRANDA RIVERA Y SEÑORA MARIA KEBELA  
CURICHO NIETO, celebrada en esta Notaria con fecha 17 de  
marzo de 1997, tomé nota del contenido de la presente  
ACLARATORIA.- Quito, a 3 de Diciembre de 1998.-

NOTARIA 18ª



NOTARIO DECIMO SEXTO

Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

Con esta fecha queda inscrita la

presente escritura a fs. 183 N° 227 del  
REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA Tomo 130 **SAX**

Quito, a 6 de ENERO de 1998

EL REGISTRADOR



*[Firma]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



NOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

CECILIA CARMEN BRITO NARANJO

A FAVOR DE

NARCISO CURICHO BRITO

CUANTIA: S/. 400.000,00

F.E.R.V.

Di 2da. Cp. 30

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día **jueves ocho ( 8 ) de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro;** ante mí, Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto de este Cantón;

Comparecen: LA SEÑORA CECILIA CARMEN BRITO NARANJO, VIUDA, EN SU CALIDAD DE VENDEDORA, POR SU PROPIO DERECHO; Por otra parte, EL SEÑOR NARCISO CURICHO BRITO, CASADO, EN SU CALIDAD DE COMPRADOR, TAMBIEN POR SU PROPIO DERECHO.- Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes conozco de que doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo

Hecha en escritura pública otorgada el 14 de Enero del 2010, ante el Dr. Lidet Moreta Gavilanes, Notario 4º Encargado, Cantón Quito, Decimo Sexto Encargado. - Quito, 20 de Enero del 2010. - Dr. Raimundo Davila Silva, Notario Decimo Sexto Encargado. - la escritura que antecede.



1 y acciones, contenido en las siguientes cláusulas:

2 **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de

3 la presente escritura, por una parte a la que en adelante

4 se denominará "La vendedora", la señora CECILIA CARMEN

5 BRITO NARANJO por sus propios y personales derechos; y por

6 otra, al que en adelante se denominará "El comprador",

7 el señor NARCISO CURICHO BRITO, también por sus propios y

8 personales derechos.- Las comparecientes son mayores de

9 edad, plenamente capaces y hábiles para contratar y

10 obligarse, la primera sin instrucción y de estado civil

11 viuda, y el segundo casado, y domiciliados en esta ciudad

12 de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La señora CECILIA

13 CARMEN BRITO NARANJO en su calidad de cónyuge

14 sobreviviente, mediante sentencia de posesión efectiva

15 dictada por el señor Juez Octavo de lo Civil de Pichincha

16 el día veinte y ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y

17 cinco, inscrita el día cuatro de Junio del mismo año, es

18 propietaria del cincuenta por ciento de los derechos y

19 acciones fincados en un lote de terreno de aproximadamente

20 cuatro mil setecientos ocho metros cuadrados, ubicado en

21 la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón Quito, provincia

22 de Pichincha; circunscrito dentro de los siguientes

23 linderos: Norte, con el lote número tres adjudicado a

24 Flore Smilo Curicho; Sur, con el lote número cinco

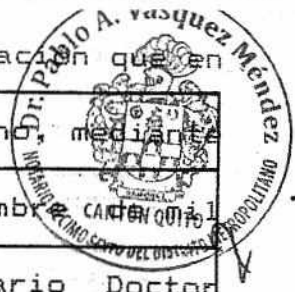
25 adjudicado a José Toapanta; Este, con camino público

26 interior sin nombre, y Oeste, con terrenos de la Hacienda,

27



NOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón



1 Curicho Guayguacundo adquirió mediante adjudicación que en  
2 su favor realizara la Junta Militar de Gobierno, mediante  
3 acuerdo protocolizado el día nueve de Noviembre  
4 novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Doctor  
5 Ignacio Gaybor Mora, inscrita en el Registro de la  
6 Propiedad el día veinte y cuatro de Noviembre de mil  
7 novecientos sesenta y cuatro.- Derechos y acciones sobre  
8 los cuales no pesa ningún gravamen hipotecario, embargo o  
9 prohibición de enajenar, conforme se desprende del  
10 certificado conferido por el señor Registrador de la  
11 Propiedad, que se acompaña como documento habilitante.-  
12 **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con éstos antecedentes, la señora  
13 CECILIA CARMEN NARANJO BRITO viuda de CURICHO, tiene a  
14 bien dar en venta y perpetua enajenación en favor del  
15 señor NARCISO CURICHO BRITO, de la parte que le  
16 corresponde en el lote singularizado en los antecedentes,  
17 los derechos y acciones equivalentes a una superficie de  
18 setecientos sesenta y tres metros cuadrados con cincuenta  
19 centímetros cuadrados ( 763, 50 m<sup>2</sup> ), que corresponden al  
20 dieciséis coma veinte y dos por ciento ( .16,22 % ) de la  
21 totalidad del predio, que se ubican hacia la parte sur del  
22 predio general, con un fondo de cincuenta metros con  
23 noventa centímetros y un frente de quince metros, que al  
24 momento de la partición se encontrarán circunscritos  
25 dentro de los siguientes linderos: NORTE, con área que se  
26 reserva la vendedora; SUR, con propiedad de José Toapanta;  
27 ESTE, con calle pública; y OESTE, con propiedad

El precio único convenido por las partes por los derechos

1 y acciones objeto del presente instrumento es de CUATRO  
2 CIENTOS MIL SUCRES, que la vendedora declara haber  
3 recibido de contado en moneda de curso legal, en su  
4 totalidad y a su entera satisfacción, sin que ninguna de  
5 las partes tenga reclamo actual o futuro por este  
6 concepto; razón por la cual, transfiere en favor del  
7 comprador los indicados derechos y acciones fincados en el  
8 referido lote de terreno, con todos sus usos, costumbres,  
9 servidumbres y más derechos que le son anexos, sujetándose  
10 al saneamiento de la evicción de conformidad con la ley.-

11 **QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande la  
12 celebración e inscripción de la presente escritura son de  
13 cuenta del comprador a excepción del impuesto a la  
14 plusvalía que es de cuenta de la vendedora en caso de  
15 causarse.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los otorgantes se afirman y

16 ratifican en el total contenido de todas y cada una de las  
17 cláusulas precedentes por encontrarse hechas de  
18 conformidad con sus mutuos intereses, y en el improbable  
19 caso de controversia judicial con motivo del presente  
20 instrumento, renuncian fuero y domicilio y se someten a  
21 uno de los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al

22 trámite verbal sumario.- **SEPTIMA: AUTORIZACION.-** La  
23 vendedora expresamente autoriza al comprador para que  
24 cumplidas las formalidades de ley, requiera la inscripción  
25 de la presente escritura en el Registro de la Propiedad de  
26 Quito.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás  
27



NOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón

este tipo de instrumentos.- Firmado Doctor Diego Pazmiño

V. Abogado, Matrícula profesional número trescientos cincuenta y seis del Colegio de Abogados de

Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de

la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes

necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y leída íntegramente por mí el Notario ante

los señores comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

A ruego de la señora Cecilia Carmen Brito Naranjo, que en este acto dice no saber, deja impresa la huella digital de su pulgar derecho, en fe de ello firma un testigo.



Sra. Cecilia Carmen Brito Naranjo

C.I. 170980778-6

C.V.

Testigo.

*Helmo Calderón*

C.I. 170075084-5

*Narciso Brito*

Sr. Narciso Brito

C.I. 170017037-4

C.V.

EL NOTARIO



1994  
0524065-94

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA  
COMPROBANTE DE PAGO

FECHA DE PAGO  
**132919**  
01/12/94

00170374 NOMBRE  
CURICHO BRITO NARCISO

CALLE S/N

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
****47.200	09	*****		*****		****47.200

EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION
	1.043.400	01/12/94 185949

2359:7 DE-1 94

CALLE S/N

SUB-TOTAL: \*\*\*\*\*47.200

PAGINA	VENTANILLA	DESCRIPCION
1	51	TRASPASO DE DOMINIO OTORGA CURICHO GUAYGUACUNDO JOSE RAMO 325090200700000000000001

97838  
PONCE LUIS

- CONTRIBUYENTE -

1.994  
10524066-94

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA  
COMPROBANTE DE PAGO

FECHA DE PAGO

01/12/94



700170374

NOMBRE  
CURICHO BRITO NARCISO

CALLE S/N

VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.043.400		*****		*****		*****10.500

2359:6 DE-1

CALLE S/N

EMISION  
01/12/94

185949

SUB-TOTAL: \*\*\*\*\*10.500

PAGINA	VENTANILLA
2	51

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA  
CURICHO GUAYGUACUNDO JOSE RAMO  
3250902007000000000001

97839

PONCE LUIS

TOTAL TRANSACCION \*\*\*\*\*57.700

- CONTRIBUYENTE -

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

13291

QUITO, 12/02/94

ALCABALA

Formulario No.: 89170

Por \$/ 5.750

Matrícula No.: 0

Número del Municipio: 1197836

Nombre del comprador / A favor de: CURICHO BRITO NARCISO

Nombre del vendedor / Que otorga: CURICHO GUAYGUACUNDO JOSE

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Valor imponible: 1.050.000

Observaciones: 0%(R1) 0%(R2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

COLMEDO, JMURILLO

ORIGINAL

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 192886 A

NOTARIA ..... 16 ..... POR S/. ..... 10.450,00  
Recibí de ..... NARCISO CURICHO BRITO .....  
la cantidad de ..... DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA SUCRES .....

**Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas**

por concepto de ..... VENTA ..... de ..... DER. Y ACC.  
que otorga ..... CECILIA CARMEN BRITO NARANJO .....

Parroquia ..... CHILLOGALLO ..... Cantón ..... QUITO .....  
Provincia ..... PICHINCHA ..... Sobre S/. ..... 1'043.400,00 .....

Quito, a 2 de Dcbre. de 19 94

RECAUDADOR

son de  
a la  
caso de  
rman y  
de las  
de  
obable  
esente  
ten a  
o y al  
- La  
a que  
ipción  
dad de





132973

AA

MAAP-Q  
Calle de Jesús  
Sucre y Italia  
Teléfono 1370  
MAAP-Q ED.  
RECAUDADOR

DIRECCION FINANCIERA N.- 90783  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.994 FECHA 12/08/94  
NOMBRE NARCISO CURICHO

Concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:  
043,400.00 Suces

valor del contrato de: C.V del  
Inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

otorgará: CECILIA BRITO  
el notario: 16

conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
gativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig-  
nada suma de: 10,500.00 Suces

DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 \*\*\*\*\*  
a Pagar: 10,500.00 Suces  
Pagado con Cheque N.  
Banco:

D. Financiero Tesorero Recaudador

SECRETARIA  
MUNICIPAL DE AGUAS  
POTABLE  
**PAGADO**



AREA DE RENTAS

AGENCIA MUNICIPAL SUR

678-280 - 678-281

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



QUITO, A 01 DE DICIEMBRE DE 1994

ASUNTO:

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente:

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....  
..... COMPRA VENTA .....  
Trámite N° 2017-94 .....

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
<input type="checkbox"/> PLUSVALIA O UTILIDAD s/ .....	<input type="checkbox"/> LEY	390 L27
<input type="checkbox"/> ALCABALA s/ 47.170,2	<input type="checkbox"/> LEY	.....
<input type="checkbox"/> REGISTRO s/ 10.434,2	<input type="checkbox"/> LEY	.....

OTORGA : CECILIA CARMEN BRITO NARANJO  
A FAVOR DE : NARCISO CURICHO BRITO

FIRMA: RICARDO RAMOS CRUZ

JEFE AREA DE RENTAS  
SR. RICARDO RAMOS CRUZ



HE

Quito, 25 de Octubre de 1.994

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

039237

1329-5

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

de este Cantón, (con el historial de años)

Chillogallo

de propiedad de JOSE RAMON CURICHO GUAYGUACUNDO

el mismo que lo adquirió (eron) por Adjudicación.

a (quien) La Hacienda "La Arcadia".

según escritura otorgada el (fecha y Notario) Dr. Ulpiano Gaybor Mora

el día 9 de Noviembre de 1.964.

legalmente inscrita el 24 de Diciembre de 1.964. 2da. clase, T.95

540-1524

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f) ~~Edwin Lopez~~

Céd. Ident.) 060249130-0

Nota: Hacer constar "Posesión Efectiva". Del año 1.985

4 de Junio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,

en legal forma tiene abien certificar que revisados los ín-

dices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el a-

ño de mil novecientos sesenta y ocho, hasta la presente fecha,

para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibicio-

nes de enajenar que afecten a los derechos y acciones fincados

en el predio situado en la parroquia Chillogallo de este Can

tón, adquirido por RAMON CURICHO, mediante adjudicación hecha

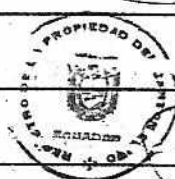
en su favor por la Junta Militar de Gobierno y los trabaja-

dores de la Hacienda La Arcadia, según acuerdo protocolizado

el nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, an-

1 de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro; Y de referencia  
 2 de posesión efectiva dictada por el Juez Octavo de la ciudad de Quito,  
 3 de Pichincha, de veinte y ocho de mayo de mil novecientos  
 4 ochenta y cinco, inscrita el cuatro de junio del mismo año,  
 5 de los bienes dejados por el señor José Ramón Curicho Cargua,  
 6 en favor de la Sra. Cecilia Brito y sus hijos: Ana María, Nar-  
 7 cizo, María Rosario, José Floresmilo y María Beatriz Curicho  
 8 Brito, dejando a salvo el derecho de terceros.- Se aclara que  
 9 la señora Cecilia Carmen Brito Naranjo, viuda, vende a favor  
 10 de los cónyuges José Floresmilo Curicho Brito y Dolores Nie-  
 11 to Muñoz, los derechos y acciones fincados en el inmueble re-  
 12 lacionado.- No se encuentra por estos datos, ningún gravamen  
 13 hipotecario, ni embargo ni prohibición de enajenar de los de-  
 14 rechos y acciones restantes.- Quito, veinte y seis de octu-  
 15 bre de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m. E.P.

EL REGISTRADOR.



*[Handwritten Signature]*  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 ENCARGADO



NOTA  
 González  
 Chu

Se otorgó ante el **Doctor Gonzalo Román Chacón**, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero en siete fojas útiles, esta **CUARTA** copia certificada de la escritura de, Compra Venta, otorgado por **CECILIA CARMEN BRITO NARANJO**, a favor de **NARCISO CURICHO BRITO**; y a petición de Néstor Segundo Panchez Córdor; legalmente sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de Abril del dos mil dieciocho.



*Pablo A. Vasquez Méndez*

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000066496



20181701016001118

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701016001118

NOTARIO OTORGANTE:	DR. GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	27 DE ABRIL DEL 2018, (10:38)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	COMPRA VENTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PANCHEZ CONDOR NESTOR SEGUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700192402
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-12-1994
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	NARCISO CURICHO BRITO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	00000000000

OBSERVACIONES:
----------------

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ  
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

Digitally signed by ROBERT FELIPE  
DÍAZ ULLAGUAR  
Date: 2018.05.08 10:44:57 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Número de Trámite: 144237**  
**Número de Petición: 153481**  
**Fecha de Petición: 7 de Mayo de 2018 a las 12:06**  
**Número de Certificado: 172993**  
**Fecha emisión: 8 de Mayo de 2018 a las 10:44**

RAZÓN: Con fecha..12 DE ENERO DE 1995 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas..545 Número..734.. de..PO Tomo..126  
----- 50 % DE DERECHOS Y ACCIONES .

Observaciones: a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 27 de Junio del 2011 b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.  
b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.  
c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

Responsable: DPCM  
Revisión: DPCM

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

